

MINISTERIO DE EDUCACION

5342

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Ciencias Naturales de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por Orden de 24 de febrero de 1979, por la que se hace público el lugar, fecha y hora de presentación de la documentación.

En cumplimiento del V.5 de la Orden de 24 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo), se cita en el teatro del INB «Ramiro de Maeztu» (calle de Serrano, número 127, de Madrid) el día 17 de abril, a las once horas, a los aspirantes admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Ciencias Naturales de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por la Orden ministerial citada, para realizar por sí o por persona que los representen la presentación de los siguientes documentos:

Instancia en la que conste los datos de identificación del aspirante.

Memoria, según el anexo V de la convocatoria.

Relación de todos los méritos alegados, que deberán ir justificadas según baremo.

Petición de vacantes.

Los méritos alegados no justificados no serán tenidos en cuenta. Una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Presidente del Tribunal, Félix Arrese Serrano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5343

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Geólogos.

Vacantes cuatro plazas de Geólogos en la plantilla de este Instituto adscrito al Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas, de las que dos serán cubiertas en turno restringido a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de junio de 1974 y dos en turno libre. No obstante, las plazas de turno restringido que no se cubrieren podrán cubrirse con los opositores del turno libre que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas correspondientes a este turno.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que le correspondan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas:

A) Fase de oposición.

Primer ejercicio.—Consistirá en un ejercicio práctico sobre materias o cuestiones relacionadas con el temario de los anexos I y II del programa y de directa aplicación al Organismo.

El Tribunal propondrá el ejercicio a realizar, pudiendo dividirse el mismo en dos partes.

El tiempo para la ejecución de este ejercicio no podrá ser superior a cuatro horas.

Segundo ejercicio.—Para los aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio anterior, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas (uno de los dos primeros anexos que figuran en el programa) sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Tercer ejercicio.—Para los aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio anterior, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas, un tema del anexo III que figura en el programa, sacado al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Prueba voluntaria.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, voluntariamente podrán hacer sin diccionario, las traducciones (directa o inversa) que determine el Tribunal, de uno o varios idiomas, puntuando un punto por cada idioma acreditado.

Los ejercicios serán eliminatorios, salvo la prueba voluntaria, y deberán ser leídos los escritos por los opositores en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, presentarán al Tribunal calificador, dentro del plazo fijado por él, que se hará público en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen entre los previstos en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

2.1. A) Turno libre:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de título de Licenciado en Ciencias Geológicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.1. B) Turno restringido:

Al turno restringido podrán concurrir los funcionarios de carrera, propios de este Instituto, pertenecientes a Escala o plazas de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que cumplan el requisito exigido en el apartado c) de la norma 2.1 A).

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el período de excedencia.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, por duplicado, ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» 18 de febrero de 1979), indicando en el casillero 28 el idioma (o idiomas) oficial vivo que elige, si va a participar en la prueba voluntaria, y en el casillero 29 en qué turno, libre o restringido, va a tomar parte, teniendo en cuenta que no podrán participar más que en un solo turno, citando, de concurrir al restringido, su número de Registro Personal; en el número 30, manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma. Los impresos de solicitud serán facilitados en los Servicios Centrales y Jefaturas Provinciales de este Instituto.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Gran Vía de San Francisco 35, Madrid-5.